

Acta de la Sesión Ordinaria N°30-2024/25 de la Junta Directiva Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, celebrada el día diez de enero del año dos mil veinticinco a las dieciocho horas con ocho minutos, de manera bimodal, de manera presencial en la Sede Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica en Moravia y desde su lugar de residencia, mediante la modalidad de videoconferencia (Zoom), con la participación de los siguientes miembros:

Asistencia Modalidad Presencial: Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta; Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria; Silvia Herrera Martínez, Fiscal; Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional y Claribet Morera Brenes, en calidad de Directora General.

Asistencia Modalidad Videoconferencia: Ricardo Zúñiga Cambroner, Vicepresidente; Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera; Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional y Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout.

Al ser las dieciocho horas con catorce minutos ingresa a la sala de sesiones la Sra. Ileana Boschini López, Presidenta.

Al ser las dieciocho horas con veintidós minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria.

Al ser las dieciocho horas con veintiséis minutos ingresa a la sala de sesiones el Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor.

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. María de los Ángeles Vargas Ugalde, Vocal.

Al ser las diecinueve horas con catorce minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía.

ARTICULO I: BIENVENIDA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Preside la sesión la Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, verifica el quórum de ley y se inicia la sesión.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

La Vicepresidencia solicita a la Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, que haga la oración.

ARTÍCULO III: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE AGENDA.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, da lectura a la agenda propuesta a la cual se hacen algunas modificaciones en el orden de los temas.

Se presenta para aprobación la siguiente agenda:

Al ser las dieciocho horas con catorce minutos ingresa a la sala de sesiones la Sra. Ileana Boschini López, Presidenta.

1. Bienvenida y comprobación del Quorum.
 2. Oración.
 3. Aprobación de la agenda.
 4. Declaración de conflicto de interés.
-

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Ordinaria N°30-2024/25
10 de enero de 2025

5. Aprobación de actas:
 - a. Acta de la sesión extraordinaria N°29-2024/25 del 13 de diciembre de 2024.
6. Correspondencia
7. Audiencia con el Lic. Mario Piedra Díaz - Expediente 24/25-0152-CNH
8. Temas de la Dirección General
 - a. Call Center
 - b. Tema de Iztarú
- 1- Temas urgentes:
 - a. Asamblea Nacional 2025
9. Propuesta Acuerdo de Confidencialidad para Voluntarios.
10. Informes:
 - a. Informe de Tesorería
 - b. Comisarías Internacionales Guía y Scout.
 - i. Propuesta Convenio con Scouts de Alemania.
 - ii. Postulaciones del Comité Regional del Hemisferio Occidental.
 - iii. Coordinación del CAI
 - c. Comité de Contraloría:
 - d. Jefaturas Nacionales Guía y Scout.
11. Control de acuerdos.
12. Varios
- 2- Cierre de la sesión.

Se acuerda:

ACUERDO #01-30-2024/25

Aprobar la agenda de la sesión ordinaria N°30-2024/25 del 10 de enero de 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continúa presidiendo la sesión la Sra. Ileana Boschini López, a partir de las dieciocho horas con veinte minutos.

ARTÍCULO IV: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Ante la consulta a los directivos sobre la agenda propuesta, no se manifiesta que exista conflicto de interés.

ARTÍCULO V: APROBACIÓN DE ACTAS:

- a. Acta de la sesión extraordinaria N°29-2024/25 del 13 de diciembre de 2024.

Se somete a discusión el acta de la sesión extraordinaria N°29-2024/25, celebrada el 13 de diciembre del 2024.

La Sra. Anayancy Villegas Bermúdez, Secretaria, menciona que se recibió un correo electrónico de la Fiscal solicitando una corrección de forma en esta acta (Cambiar el término “Cerro Iztarú” por “Cerro la Carpintera” (página 3)).

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, señala que no le están llegando a su correo institucional las actas, por lo que hace la observación a la Dirección General para que se corrija.

Al ser las dieciocho horas con veintidós minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria.

Se acuerda:

ACUERDO #02-30-2024/25

Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°29-2024/25, celebrada el 13 de diciembre del 2024.

APROBADO POR MAYORÍA CON UN VOTO SALVADO DE LA SRA. ANA MARGARITA PIZARRO JIMÉNEZ, TESORERA.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, justifica su voto salvado dado a que no recibió esta acta para su lectura previa.

Al ser las dieciocho horas con veintiséis minutos ingresa a la sala de sesiones el Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor.

ARTÍCULO VI: CORRESPONDENCIA:

- a. Recurso Apelación FRC - Exp. 22-23-0109-CNH.

Al ser las dieciocho horas con treinta minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. María de los Ángeles Vargas Ugalde, Vocal.

El 10 de diciembre de 2024 el Sr. FRC remite un recurso de apelación en contra del acuerdo #05 de la Sesión extraordinaria N°36-2024/25 del 25 de noviembre de 2024, de la Corte Nacional de Honor (oficio AGYSCR-CNH-0206-2024/25), en el cual se aprueba por unanimidad y en firme, la suspensión preventiva.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #03-30-2024/25

Remitir el recurso de apelación presentado por el Sr. FRC - Exp. 22-23-0109-CNH a la comisión de trabajo conformada por la Presidencia, Fiscalía y Contraloría para que lo analice en conjunto con un trámite similar del Sr. FRC.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD. ACUERDO FIRME.

- b. Invitación celebración de Navidad – CICG.

La Sra. María Cecilia Cúneo, responsable de la Región Occidental de la CICG, remite el 12 de diciembre de 2024, un correo electrónico en el cual invita a participar en la Celebración de Navidad, a realizarse el viernes 20 de diciembre a las 5:30pm.

Se archiva esta información.

- c. Consideraciones importantes - Entrenamiento de Liderazgo.

La Sra. Jessica Campos Solano, Coordinadora de Proyectos y Programas Especiales, remite el 13 de diciembre de 2024, un correo electrónico en el cual solicita para la realización del Entrenamiento de Liderazgo:

1. Autorizar aumentar el presupuesto para contratar el lugar que cumpla con las necesidades educativas y básicas.
 2. Consultar al profesional encargado de las mejoras a Iztarú, si existe la viabilidad de habilitar el paso para las fechas estipuladas.
 3. Utilizar la Sede Nacional, pero, entendiéndose que se tendría que poner tiendas en la zona verde y en el planche. Y necesitaríamos los espacios del parqueo para hacer las actividades planeadas. Las zonas del comedor, el auditorio y el hostel completo.
-

Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica
Acta de la Sesión Ordinaria N°30-2024/25
10 de enero de 2025

La Sra. Claribet Morera Brenes, Directora General, informa que ya se resolvió esta solicitud. Señala que hicieron análisis de lugares para realización del entrenamiento y la alternativa es en Cenizaros en Sarapiquí, se resolvió de esa forma y ya se está trabajando.

Se comenta que preocupa que las personas adultas que dirigen la actividad van a dormir en dormitorios y los protagonistas en tiendas de acampar, lo cual puede generar algún tipo de conflicto, por lo que se solicita valorar este tema.

También se hace la observación del transporte, en el sentido de que se defina un centro de encuentro más accesible para todos los participantes.

d. Solicitud de la Asociación Obras del Espíritu Santo de Voluntariado y Botargas.

El 14 de diciembre de 2024 la Asociación Obras del Espíritu Santo remite una nota en la cual solicita la colaboración de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica por medio de voluntariado y botargas para la celebración de la XXIV Fiesta Nacional de Navidad a realizarse el 22 de diciembre de 2024.

Se informa que este tema fue atendido por la Dirección General por medio de los voluntarios que apoyaron la actividad.

e. Inquietudes y observaciones del Sr. Alfonso Jiménez sobre CRTL.

El 18 de diciembre de 2024 el Sr. Alfonso Jiménez Chacón, Dirigente Sa Wukir del Grupo Guía y Scout N°288, remite un correo electrónico en el cual expone una serie de inquietudes y observaciones respecto a la organización y el desarrollo del campamento CRTL.

Se informa que este asunto fue entendido y se brindó respuesta el 19 de diciembre de 2024, por el Equipo de Programas Especiales, quienes están a cargo del evento.

f. Copia de respuesta de Equipo de Programas Especiales a consultas de Alfonso Jiménez sobre CRTL.

La Sra. Jessica Campos Solano, Coordinadora de Proyectos y Programas Especiales, remite el 19 de diciembre de 2024, copia del correo electrónico remitido al Sr. Alfonso Jiménez Chacón, con relación a sus inquietudes y observaciones sobre la organización del CRTL.

Este tema se conoció en el punto anterior de correspondencia por lo que se da por recibido.

g. Copia de Solicitud de Raúl Alpízar Campos de estudio efectuado por Oscar Calderón Ulloa.

El 20 de diciembre de 2024 el Sr. Raúl Alpízar Campos, Miembro Exofficio, remite respuesta a la nota enviada por la Secretaría de la Junta Directiva Nacional (AGYGS-JDN-SEC-0031-2024/25) y solicita el informe del estudio realizado en el segundo semestre del 2024, por contrato al señor Oscar Calderón Ulloa.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, señala que el Sr. Alpízar Campos la contactó y le indicó que tenía conocimiento que la Junta Directiva Nacional había acordado que no se le iba a brindar el informe, por lo que le consultó los motivos por los cuales no se le va a dar el informe. Además, solicita que se le conteste que por transparencia se debe informar que aún no está el informe y que en el momento en que esté listo se le hará llegar para conocimiento.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidenta, indica que eso fue lo que se le contestó al Sr. Alpízar Campos, que la Junta Directiva Nacional conocerá los resultados de la encuesta realizada el 25 de enero y a partir de esa fecha se comunicará el informe respectivo.

La Sra. Pizarro Jiménez aclara que el Sr. Alpízar Campos entendió que no se le iba a brindar el informe.

La Srta. Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional, indica que le parece que la nota es bastante clara, pero interpretó otro asunto. Además, hay una comunicación indirecta con la Junta Directiva Nacional por lo que debería plantear su consulta a este órgano.

La Sra. Pizarro Jiménez aclara que no le contestó nada al Sr. Alpízar Campos, solamente le indicó que cuando la Junta Directiva Nacional lo analice responderá lo planteado.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, indica que interpreta de la solicitud del Sr. Alpízar Campos es el informe de la contratación que se hizo al Sr. Oscar Calderón Ulloa.

La Sra. Boschini López señala que lo que presentó el Sr. Calderón Ulloa un esbozo o un informe que contiene las investigaciones, lo que se va a hacer, etc.

Se señala que eso es lo que solicitó el Sr. Alpízar Campos por lo que se le debe dar ese informe.

La Sra. Boschini López, indica que posterior al 25 de enero se contará con las propuestas y resultados del trabajo más completo, por lo que ese debe ser el informe que se le debería presentar.

La Sra. Pizarro Jiménez menciona que si lo que está solicitando es el resultado de la primera contratación, se le debe enviar esto o decirle si no existe, ya que este producto debería estar.

La Sra. Boschini López señala que no tiene sentido, ya que el Sr. Alpízar Campos desea hacer propuestas, pero no se podría plantear propuesta de una metodología que es lo que se está trabajando.

La Sra. Pizarro Jiménez, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo no sé, yo no estoy de acuerdo y quisiera que se anote que no estoy de acuerdo en la forma en que se contestó y que para mí debe contestársele lo que él pidió y darle lo que él pidió."

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #04-30-2024/25

Instruir a la Dirección General para que remita al Sr. Raúl Alpízar Campos, Miembro Exofficio, el informe del estudio realizado en el segundo semestre del 2024, por contrato al señor Oscar Calderón Ulloa, sobre temas de programa educativo y recurso adulto.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Al ser las diecinueve horas con catorce minutos ingresa a la sesión por videoconferencia la Sra. Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía.

h. Informe de Actualización del Consejo Mundial AMGS.

El 20 de diciembre de 2024 la Sra. Candela González, Presidenta del Consejo Mundial, remite un correo electrónico en el cual brinda una serie de información de actualización de la AMGS en temas financieros, política de cuota de afiliación, reclutamiento de la Directora Ejecutiva, entre otros.

La Srta. Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía, informa que los temas indicados en esta nota ya son del conocimiento de la Junta Directiva Nacional, por lo que es informativo y el tema más importante es el pago de la membresía que se debe realizar antes del 30 de enero de 2025.

Se da por recibida la información.

Al ser las diecinueve horas con diecisiete minutos se realiza una moción de orden para suspender el análisis de la correspondencia y atender la audiencia del Lic. Mario Piedra Díaz, asesor legal.

Se acuerda:

ACUERDO #05-30-2024/25

Aprobar la moción de orden para suspender el análisis de la correspondencia y continuar con la audiencia del Lic. Mario Piedra Díaz, asesor legal.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD.

ARTÍCULO VII: AUDIENCIA CON EL LIC. MARIO PIEDRA DÍAZ - EXPEDIENTE 24/25-0152-CNH.

La Sra. Claribet Morera Brenes, Directora General, señala que dada la experiencia se contrató al Lic. Mario Piedra Díaz para el análisis del caso de TAC y se le invitó a esta sesión para presentar el informe respectivo.

El Sr. Piedra Díaz ingresa a la sala de sesiones al ser las diecinueve horas con veinte minutos y presenta el informe respectivo.

Al ser las veinte horas con cincuenta y cinco minutos se presenta moción de orden para ampliar la sesión hasta analizar los temas de Dirección General, Temas urgentes, Coordinación del CAI y Postulaciones del Comité Regional.

Se acuerda:

ACUERDO #06-30-2024/25

Aprobar la moción de orden para ampliar la sesión hasta concluir los temas de Dirección General, Temas urgentes, Coordinación del CAI y Postulaciones del Comité Regional. **APROBADO POR UNÁNIMIDAD.**

ARTÍCULO VII: TEMAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

a. Call Center.

El Lic. Mario Piedra Díaz, Asesor Legal, comenta que la contratación del call center tiene como fin consolidar la base de datos de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

Las consultas formuladas por algunos Grupos, a la Dirección General y la Junta Directiva Nacional, se basan en la naturaleza de la contratación, extremos de la contratación, manejo de los datos y posibilidad de dar esos datos a una empresa externa para realizar la consolidación de datos sin vulnerar la información brindada por los miembros de la Asociación.

La Ley de Protección a Datos Personales, en su artículo 2, es clara en cuanto al manejo de los datos e indica que la restricción de datos tiene que ver con temas económicos o la naturaleza de una institución. En el caso de los datos que pertenecen a aspectos privados, que no tienen fin de lucro, como es en este caso, la actualización y consolidación de la base de datos e intervención del Sistema Relacional de Membresía, no se está ante una violación de la ley de datos. Son datos delegados para una función específica, donde establece la limitación del manejo de datos y la responsabilidad de la empresa en el manejo de datos.

Por otra parte, informa que se hizo un adendum del contrato con claridad de la discrecionalidad del manejo de los datos y obligación de la empresa contratante de eliminar la base de datos una vez sea terminado el objeto del contrato, por lo que la recomendación es que el adendum se firme antes de que se entreguen la base de datos a la empresa.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, señala que la fórmula de ingreso a la Asociación indica que los datos no deben ser compartidos con terceros.

El Lic. Piedra Díaz aclara que la empresa de call center contratada está haciendo una función institucional que la Asociación no hace por naturaleza, a raíz de una necesidad superior de la misma. No se está incumpliendo legalmente lo que se firma en la boleta de inscripción, porque no se está dando datos a terceros con la finalidad de violentar el principio de la Ley (no tienen beneficio o acceso a la información), es más bien una delegación a una empresa que de manera temporal pertenece a la estructura organización por efectos contractual, donde está limitada la información que se dará limitada a los extremos del contrato y del adendum.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, solicita que conste en actas lo siguiente: "No pero aun así no me satisface porque precisamente no deja de ser un tercero y ahí en la boleta no dice que para efectos institucionales o lo que sea, o sea, es datos personales, en la esencia son mis datos personales entregados a un tercero, entonces en ese tanto yo me estoy viendo violentada y le pasará a muchas personas. En dónde estará o qué consecuencias podrá tener eso en el futuro, eso me preocupa, me preocupa porque como dijiste ahora, si efectivamente en este momento la población guía y scout está muy caldeada y ya hay gente preguntando, ya hay gente mandando cartas y esto, ya hemos visto, puede que no se quede ahí. Entonces, cuidémonos mucho, yo sí quiero que quede evidencia en actas, que yo no estoy de acuerdo con que la documentación personal, la información personal sea traspasada a terceros porque no hay ningún documento que yo haya firmado para dar esa información, gracias."

El Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, solicita que conste en actas lo siguiente: "A mí igual me genera algunas preocupaciones, tengo que decir, le comentaba anoche a Ileana, que yo conversé con la Directora de PRODHAB, es colega tuyo, obviamente es abogada y actualmente es la Viceministra de Justicia y ella, después de que le comenté qué es lo que se quería hacer y cómo se quería hacer y cuál era el trámite y que se estaba contratando una empresa y demás a ella obviamente sin tener todos los elementos; porque obviamente yo no le remití toda la documentación, fue una consulta particular; ella indica que pues si hay elementos suficientes, por lo menos para pensar que podríamos estar ante algunos incumplimientos a lo que la Ley y el Reglamento establece, que dentro de la Ley establece por ejemplo que no se pueden transferir, remitir, compartir, etc., por ejemplo alguna información que no se considera irrestricta como el número de teléfono, por ejemplo, nada más para mencionar algunos ejemplos."

Obviamente si nosotros estamos contratando a una empresa que, si constituye ser un tercero, y le vamos a remitir una base de datos que cuenta con el teléfono, por ejemplo, nada más para citar uno de los ejemplos, obviamente ya nosotros estamos contraviniendo lo que la Ley establece en ese punto en particular, de otra forma no podrían hacer el trabajo."

El Lic. Piedra Díaz señala que hay un tema que tiene que ver con el tema de la meta normatividad, los principios rectores de la aplicación de las cosas están por encima de las normas específicas, los principios rectores regularmente dentro de la estructura de las organizaciones y de las leyes están planteando dentro de los primeros artículos, que son las generalidades, entonces, el principio ¿general dice que la información tiene que resguardarse y son excepciones de resguardo de la información de una organización cuando una organización para fines privados necesita hacer uso de esa información, mientras no sea con fines económicos. En este caso no se está entregando una base de datos a una organización sin fines de lucro, sino que se está haciendo una contratación donde estamos generando una función delegada dentro de la propia organización. Además, se debe recordar que la prioridad es la necesidad institucional y es más económico la contratación de una empresa que se dedica a este tema que contratar personal para resolver esta necesidad.

Continúa indicando el Sr. Sandoval Loría. "Perdón que te interrumpa, es que lo que yo quisiera y te pediría por favor con todo respeto, es que te refirás específicamente a la parte jurídica"

El Lic. Piedra Díaz continúa indicando que en razón de dicha parte jurídica el interés superior está por encima del interés personal individual y hay un principio fundamental que tiene que ver con la privacidad de la información, la información es privada, se entrega a la organización como parte de los requisitos de ingreso y la organización se compromete a no dársela a terceros, pero esa limitación de terceros es la que establece la Ley y la Ley indica que esos terceros son los que pueden generar un lucro, pero si se está contratando algo para un cumplimiento, es está en presencia de algo que no vulnera el principio meta normativo.

El tema es que se asegure que no se vea afectado a los miembros de la Asociación y el blindaje institucional es el contrato y el adendum que se firma con la empresa contratada, que dice que se está contratando una función, que se está delegando porque la Asociación no la puede realizar por sus capacidades y limitaciones y la empresa tiene la obligación de utilizar esa información para cumplir los fines de la Asociación y borrarla inmediatamente.

También se señala que los datos que tendrá la empresa son para la consolidación de la llamada, pero la consolidación de la información en el momento en que la persona no quiera contestar o responder la información que se le solicita, así lo hace saber y allí termina el proceso.

El Sr. Sandoval Loría, Contralor, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo creo que no es un tema de fondo, yo creo que es un tema de forma y ayer lo mencionaba y lo conversamos, ayer nos quedamos como hasta las diez de la noche Ileana y yo, lo conversábamos y esto no es un tema de fondo, yo creo que nadie duda de la necesidad de que la actualización de la información que requiere la Asociación sea haga, es un tema de forma y es un tema de que, como bien lo dice la ley, no se vulnera el derecho del titular de la información y el derecho que tiene el titular de la información, no está por encima o más bien, no está por debajo de ninguna norma general porque está precisamente cubierto por una norma jurídica, que es la principal que nos rige a nosotros dentro de este país, que es la Constitución Política y los derechos del individuo.

Entonces, yo creo que es un tema de forma, es cómo nosotros efectivamente cubrimos al titular de la información, con la seguridad de que ese derecho no se va a vulnerar y eso tiene que ver en mucho, con poder establecer lo que la misma ley dice, por ejemplo, la ley establece, y yo le explicaba ayer a Ileana, que la ley establece digamos, como una de las posibilidades cuando se asegura que quien va a manejar la información tiene la seguridad física y tiene la seguridad lógica del resguardo de la información. Por ejemplo, el Registro Ncional tiene todo un departamento de aseguranza de la información y tiene todas esas seguridades físicas y tiene todas esas seguridades lógicas para poder hacerlo, no hay nada que nos diga a nosotros que esa empresa lo tiene."

Se aclara que eso si lo indica el informe de Claribet Morera Brenes, Directora General.

Continúa indicando el Sr. Sandoval Loría: "No, no, no, y si quieren ahora lo discutimos, porque además igual no podemos tomar acuerdos en presencia de asesores, dice nuestra reglamentación, pero, en todo caso es necesario, una vez más repito, que veamos esa forma para poder atender el fondo. Porque bueno, Ileana decía ahora, "si nos demandan vos nos defendés", sí claro, si lo contratamos vos nos defendés y si vos no quisieras defendernos, nos defiende cualquier otro abogado, el tema es si nosotros perdemos la demanda quién paga y después entonces quién paga.

Pero entonces, yo creo que la discusión tiene que ir en torno a cómo vamos a cubrir nosotros la protección del derecho del individuo, del derecho del titular, porque por ejemplo hay un 60%, probablemente más, tal vez un poquito menos, de dirigentes, que como nosotros, Ileana, vos, Silvia, etc., que cuando firmaron sus boletas, vos, que cuando firmaron sus boletas de adhesión a este Movimiento, ni siquiera existía la ley y entonces por lo tanto ni siquiera había un consentimiento informado de qué se iba a hacer con esa información. Entonces no podemos partir del principio de que todos los dirigentes firmaron ese consentimiento firmado para el manejo de esa información, eso no es cierto.

Y ya por último, para terminar yo considero sumamente importante igual que se revise, ya esto no es un tema legal sino que es un tema administrativo, porque por ejemplo ayer veíamos Ileana y yo la contratación, nosotros veíamos inclusive, bueno yo por lo menos, le señalaba a Ileana, que inclusive la contratación era ruinosa para la empresa porque el monto que estaba cobrando, realmente son dos puestos, no es que tienen 15 personas, no es que van a poner el call center a llamar, son dos personas dice el contrato, son dos puestos y esos dos puestos ni siquiera cubren el salario y se supone que van a trabajar diariamente durante dos meses más o menos, dos meses y medio es lo que dice el contrato que lo van a hacer, entonces no hay forma, no hay forma de que se haga. Entonces, eso a mí me genera aún muchísimo más dudas en torno cuáles son los niveles de seguridad y de manejo real de la información que puede tener una empresa que maneje ese tipo de cosas.

En fin, cosas, ya te digo, que ni siquiera son del orden jurídico, sino que son el orden administrativo y que como Contralor, por lo menos, a mí me preocupa profundamente."

El Lic. Piedra Díaz señala que según lo que pudo ver en el contrato, la empresa cuenta con una certificación de manejo de datos, precisamente esta certificación lo establece la ley y este requisito está acreditado. A nivel de contratación pública las empresas normalmente lo que buscan es la contratación y ofrecer el costo adecuado para poder ser elegidas, independiente de las personas que tengan que cumplir los extremos contractuales y a nivel del estado el principal rubro cuando se contrata es el económico.

El Sr. Sandoval Loría añade: "Ya eso cambió, ya eso cambió porque inclusive se obliga a las empresas a que presenten la estructura de costos para poder verificar la viabilidad y que no se dé un abuso hacia los empleados.

El Lic. Piedra Díaz aclara que en los sistemas legales se valora el mínimo legal que no genere consecuencias. Es importante que aclarar que su ética profesional no le permite defender en lo que no cree, pero independientemente de eso, entendiendo la complejidad y necesidad institucional y la beligerancia institucional, hace que los temas y decisiones pasen por muchos matices, y el órgano ideal para la toma de decisiones es la Junta Directiva y los acuerdos unánimes cuando el tema es conflictivo no es la media, por lo que recomienda, analizando y valorando el tema y lo comentado, considera que legalmente esta empresa cuenta con los requisitos mínimos y que la primera contratación está adecuada, pero en vista de la preocupación institucional, la cual es válida, hace que se busque el consenso, pero por acuerdo de la mayoría se toma la decisión.

Al ser las veintiún horas con veintitrés minutos se retira de la sesión por videoconferencia el Sr. Ricardo Zúñiga Cambrero, Vicepresidente.

El Lic. Piedra Díaz agradece el espacio y retira al ser las veintiún horas con treinta minutos.

Se retoma el tema para la toma de acuerdos sobre el informe presentado por el Lic. Mario Piedra Díaz del caso TAC.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #07-30-2024/25

Dar por recibido el informe presentado por el Lic. Mario Piedra Díaz en relación con el expediente 24/25-0152-CNH.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #08-30-2024/25

Autorizar a la Dirección General negociar por tractos con el Lic. Mario Piedra Díaz para continuar con el proceso que corresponde a la atención de las recomendaciones del informe presentado e informe a la Junta Directiva Nacional.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ACUERDO #09-30-2024/25

Declarar confidencial la parte de esta sesión relacionado con el informe legal presentado por el Lic. Mario Piedra Díaz.

APROBADO POR UNÁNIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Se retoma el tema de Call Center para la toma de los acuerdos respectivos.

Al ser las veintiún horas con treinta minutos se retira de la sesión por videoconferencia la Sra. Alejandra Navarro Calderón, Prosecretaria.

Se propone remitir una circular a la comunidad guía y scout donde se aclare todo el proceso que se va a hacer y las consultas que se harán y que manifiesten si aceptan o no aceptan.

Se aclara que la información será dada a esta empresa una vez que se tenga firmados el contrato y el adendum y se informe al personal para que conozca y puedan responder las consultas de los Grupos.

La Sra. Claribet Morera Brenes, Directora General, aclara que la empresa que se va a contratar tiene los sistemas y el personal capacitado para realizar esta labor y no ingresan al Sistema Relacional de Membresía, sino una plantilla de Excel con la información que requieren para las llamadas. Es un sistema muy efectivo y eficiente, se contará con la grabación de las llamadas, mensaje de voz en caso de que la persona no responda se le dejará un mensaje indicándole el motivo de la llamada y además una línea exclusiva para la atención en caso de que la persona devuelva la llamada. Todo esto la organización no cuenta con el personal y los sistemas para realizarlo.

Por otra parte, señala que en otras ocasiones se ha tratado de actualizar la membresía por medio de los funcionarios, sin embargo, no ha sido efectivo y no se ha logrado consolidar la información.

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, solicita que conste en actas lo siguiente: "Primero, yo entiendo todo lo que Claribet dice, sin embargo, quisiera ver si me da una garantía de que mis datos personales no van a ser violentados, eso en primer lugar.

Segunda, ustedes hablan de que se va a mandar una nota para que las personas den aprobación o no, entonces, significa que las personas que no den aprobación las van a ir sacando de la lista y cómo las van a sacar y cómo van a mandar. Y se los digo porque precisamente el Sistema Relacional ahora se le echa la culpa a los Grupos porque dicen quieren que les den más plata, pero ustedes me disculpan, el Grupo de nosotros miles de veces ha tenido que mandar los documentos nosotros, porque ustedes no los tienen, para que nos pongan a la gente que nos han quitado, es más, un año me quitaron a mí y que yo era la Jefa de Grupo. Entonces, con todo respeto, el echarle la culpa a los Grupos me parece muy falta de Ley y Promesa, más bien.

Y sí les voy a ser muy sincera, yo no estoy de acuerdo, los datos personales son sensibles y uno no sabe el uso que está dando la empresa y ustedes no lo están asegurando, Doña Claribet, porque esto puede estar hecho con mucho amor y yo lo entiendo, pero en las cuestiones judiciales el amor no interesa, interesa la documentación, interesa lo que a mí me respalda jurídicamente. Entonces, repito, en mi caso yo no estoy de acuerdo.

Ahora, cómo se yo que ustedes me sacan y no le dieron la información, o que ya la información la dieron, me entienden, esa es la preocupación que muchos jefes de grupo tienen, que muchos dirigentes tienen y que yo en lo personal tengo."

La Sra. Ileana Boschini López, Presidenta, aclara que se comentó anteriormente, la empresa tendrá una tabla de Excel donde está la información que debe ir en el SRM y la empresa llenará esos espacios vacíos

y corroborar la información, eso será lo que se le va a comunicar a la dirigencia y si la persona quiere contestar lo hace y sino no lo hacen.

Continúa indicando la Sra. Pizarro Jiménez: "Entiéndanme, no es un asunto de si quiero contestar o no, es que yo no estoy de acuerdo en que usted pase la información, es mi información, y solo yo puedo aprobar para que esa información se pase, cómo me asegura usted que esa información no la tiene ya en manos de tercero, me entiende, el punto es si me llaman o no me llaman, perdón pero eso es ponerle todo un nivel jaja, no sé, no me parece, por favor que quede en actas todo lo que estoy diciendo."

Se aclara que en este momento solo un Grupo ha solicitado que no se pase esa información.

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, solicita que conste en actas lo siguiente: "Primero, yo tengo mi opinión con respecto y la voy a plasmar dentro de un ratito.

Yo en este momento quiero nada más hacer un llamado a la calma, por favor, estamos hablando un tema, delicado, importante, porque es algo que esta organización debe de hacer de alguna manera por el cumplimiento de los objetivos estratégicos, entre otras cosas, hay muchos procesos en los que no se ha logrado avanzar precisamente porque esta información no la tenemos como corresponde, no la tenemos establecida, entonces, hay muchas decisiones estratégicas que la organización debe tomar, que esta Junta se debe preocupar por intereses institucionales y ese es un tema que se las trae. Pero por favor voy a pedir, porque aquí nadie está yéndosele encima a nadie personalmente, se está explicando la información y sinceramente no veo la necesidad ni de levantar la voz, ni de tomárselo personal, ni de sentirse molesto, porque realmente la información se está dando.

En el anexo dos del documento que envió Doña Claribet el día de hoy a las cuatro y media de la tarde, vienen las preguntas que van a realizar en el call center, que están relacionadas al documento de la inscripción de las personas adultas y básicamente la primera pregunta es si la persona desea o no continuar con la encuesta, número uno, y número dos, yo les pido que también consideremos que ya nosotros también tuvimos la oportunidad de abarcar las dudas con una persona experta en el tema, porque que yo sepa en esta Junta solo doña Silvia es abogada de profesión, el resto, pues podemos tener conocimientos de la ley, que es obviamente mandatorio, sin embargo, creo ya que Don Mario nos logró aclarar las dudas y eso de alguna manera pues, si no estamos yendo en contra de la ley, deberíamos estar pensando también en los intereses institucionales, por sobre los individuales de cada persona, sobre todo porque tenemos la oportunidad de que si me llaman, yo voy a decir que no.

Leyendo el informe de Doña Claribet, ella hablaba de unos porcentajes super bajos en donde los Grupos no están actualizando la información y por lo tanto en este momento, apenas un 5% de las jefaturas mantienen actualizada la membresía, eso es un porcentaje muy bajo, y de ese 5% el 72 actualizaron los datos al 30 de octubre, o sea que el porcentaje se me baja todavía más."

La Sra. Claribet Morera Brenes, Directora General aclara que el 72% se logró porque los gestores apoyaron.

Continúa indicando la Sra. Aguilar Solano: "Ok, ok, entonces cómo nosotros vamos a poder tomar decisiones estratégicas que es lo que nos corresponde a esta Junta, si no estamos logrando comprender la necesidad de poder tener esta información y tenemos que buscar como Junta la manera de poder hacerlo, entonces, les solicito por favor que también esto que yo acabo de decir, quede anotado en las acta y que además, me preocuparía también que de alguna manera se nos llegue a penalizar el mal uso de los recursos que nos está dando el gobierno, porque no los estamos logrando administrar correctamente, debido a que no tenemos una membresía establecida, como lo podemos decir, fidedigna, sí porque las palabras no las tengo así tan técnicas como las dijo el licenciado.

Entonces, eso es solamente, no estoy arremetiando en contra de nadie, pero sí por favor les suplico que tratemos este tema con la mayor madurez posible."

La Sra. Pizarro Jiménez añade que el hecho que la Junta Directiva Nacional tiene la responsabilidad no significa que se pueda hacer de cualquier forma, se debe hacer de forma responsable y considera personalmente que se violenta su información y no se puede dar a terceros porque no se ha dado autorización.

El Sr. Berny Hidalgo Navarro, Jefe Scout Nacional, señala que quedó muy claro y además en las visitas de las jefaturas se ha notado y es lamentable como planillas no existen y hay grupos donde su membresía no refleja la participación de sus miembros, también para la Dirección de Operaciones ha sido difícil el acceso a esta información, ya que, aunque se solicite no la envían, lo cual está afectando el presupuesto que se está dando a nivel general.

La Sra. Ileana Boschini López, Presidenta, solicita que conste en actas lo siguiente: "Es que el no tener todos los espacios del Sistema Relacional de Membresía, implica que nosotros ignoramos las capacidades de las personas que pertenecen a esta organización. Uno se sorprende al ver el potencial que tenemos en el recurso humano voluntario y que lo conocemos y lo desperdiciamos, porque nosotros generalmente cuando estamos en estos puestos, donde formamos comités, formamos comisiones, nombramos a quienes conocemos y a quienes no conocemos los dejamos por fuera y entonces, eso provoca también que alguna gente se sienta excluida y que podríamos muchísimo más si nosotros conociéramos sus capacidades. Entonces, al llenar toda la información del Sistema Relacional de Membresía, con el sistema informático, podemos buscar, necesitamos topógrafos que nos ayuden a hacer alguna delimitación de linderos en Iztarú o en Yörí, ok, podemos contratar a esta personas que son de nuestra Asociación; necesitamos psicólogos que nos ayuden, necesitamos sociólogos que nos ayuden en las investigaciones, necesitamos geólogos que nos hagan el estudio de deslizamientos en Iztarú, entonces, para tantísimas necesidades que tenemos, llamar a nuestra gente voluntaria para hacer tantísimas cosas que queremos hacer y que ahora simplemente decimos "diay contratemos, contratemos verdad", pero a veces la gente está deseando que la llamen para dar alguna contribución básica, gente con las habilidades, bueno, eso no se les va a preguntar, pero la gente que sabe de campismo por ejemplo, la gente que sabe cuerdas, siempre llamamos a los mismos y quizás tengamos más gente certificada que podría colaborarnos en las diferentes actividades de programa."

La Srta. Jenifer Lucía Guillén Rivera, Jefa Guía Nacional, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo quería hacer un pequeño comentario, obviamente apoyando, bueno tengo dos cometarios, el primero, apoyando lo que dice Berny y eso, bueno lo íbamos a presentar en el informe, pero obviamente no lo vamos a ver hoy y yo no sé la membresía, pero yo no he visto Grupos masivos en algunos casos y obviamente eso nos preocupa, obviamente y uno entiende que no necesariamente siempre van las personas a las reuniones, a las actividades, pero yo creo que es importante que tengamos claridad de la membresía que tenemos realmente, más que estamos manejando recursos económicos que nos están dando y que tenemos que tener una clara transparencia y una buena rendición de eso, eso en primer punto.

En segundo punto, solamente quiero hacerle un llamado a la Junta, porque nosotros estamos aquí por el bien institucional, o sea, yo no estoy aquí, Jenifer Guillén, por el bienestar de mi Grupo personal, entonces, aunque entiendo que todos podemos tener criterios propios, que dicha que cada quien los tiene, si me gustaría que respetemos el hecho de que estamos aquí para tomar decisiones por la organización, no por mis asuntos personales y esto lo digo y entiendo y respeto que las personas de verdad puedan tener sus posiciones personales y si quieren o no estar de acuerdo con algo de su instancia personal, pero que por favor eso no afecte la línea y rumbo que tiene que tener nuestra organización, porque no va una cosa con otra, o sea, yo respeto, de verdad respeto que puedan tener sus opiniones y que no estén de acuerdo con las cosas y existen las formas para decirse y los medios adecuados para que se puedan gestionar, pero no caigamos en el error de alterar cosas que potencialmente pueden beneficiarnos solamente porque no nos parece y gracias."

El Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, solicita que conste en actas lo siguiente: "Yo quisiera aunar a la discusión desde el punto de vista básicamente, esperaría que técnico, si bien yo no soy abogado, como lo planteaba Gloriana, yo tengo suficiente conocimiento con relación al tema y al tema de protección de datos y demás, pero además de eso me quise asesorar por una especialista que conoce sobre el tema, porque

además dirigió la institución y la respuesta de Doña Claribet, que tengo que decir la leí muy rápidamente porque la envió alrededor de las tres de la tarde, unos minutos antes, una cosa así, y yo estaba trabajando, entonces obviamente no la he podido leer con detenimiento, sin embargo, dentro del proceso de lo que pude leer en una lectura rápida, por lo menos en lo particular, no satisface las preguntas que se hicieron con relación a esto y en el documento que planteó.

Las respuestas de Mario respetuosas, las respeto por supuesto y su criterio jurídico, sin embargo, no lo comparto, creo que todavía hay vacíos importantes dentro de lo que él contestó, me parece que hubo, por eso fue que inclusive lo detuve, porque me pareció más un discurso filosófico sobre lo que la organización debería de tener y no tiene, que con relación al tema jurídico y yo sigo sosteniendo mi posición de que esta contratación violenta los derechos del titular de la información, por cuanto el titular de la información no ha generado el consentimiento informado para que se traslade a una empresa privada sin formación, que no importa que no sea una base de datos, que es un Excel, finalmente en ese Excel está la información y aún muchísimo más complicado porque es más sencillo copiar un Excel que una base de datos de un sistema en particular. Entonces, solo ahí no estamos asegurando, o no estamos cumpliendo con el requisito legal de la seguridad de la información desde el punto de vista lógico de la documentación.

Cuando veo el cuadro comparativo de las empresas que por ejemplo Doña Claribet nos hizo el favor de llegar, de hacer llegar, me doy cuenta que por ejemplo las otras dos empresas que participaron estaban en rangos de contratación muy parecidos y la empresa que terminan contratando está en un 50% por debajo de las otras empresas, que uno podría decir qué dicha, porque vamos a hacer un buen manejo del recurso financiero de la organización, pero cuando usted agarra y desagrega esa información con relación al costo que esa empresa va a tener para poder hacer esto, entonces usted se da cuenta que la oferta que presentó esa empresa es total y absolutamente ruinosa, porque ni siquiera cubre los salarios mínimos y las cargas sociales de esos dos empleados o empleadas que van a tener. Por ejemplo, el costo de la empresa es de cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos colones, ese es el costo de la empresa por puesto, por persona, el salario mínimo de una posición de esas es de trescientos noventa y nueve mil doscientos tres colones, en los salarios mínimos acordados para este año, más ciento seis mil cuatrocientos sesenta y siete colones de cargas sociales, sin contar todo lo demás que debería de incluir, estamos hablando de quinientos cinco mil colones, o sea, que su operación es deficitaria en cuarenta y tres mil setenta y seis colones. Entonces, cómo una empresa va a ofertar sobre eso, entonces podrían llegar y decir, y a usted qué le importa, es él el que está perdiendo, claro que me importa, por supuesto, porque nosotros no debemos recibir ofertas ruinosas ni para nosotros, porque sean excesivamente caras, pero tampoco para la oferta o la empresa que presenta, porque ni siquiera está cubriendo sus costos fijos y muchísimo menos teniendo utilidades y Anita que trabaja en el sector público y que sabe que lo que estoy diciendo es cierto, porque ahora en todas las licitaciones se pide que se presente la estructura de costos y es precisamente porque se generan, lo que bien Mario dijo, y utilizo las palabras de él, abusos contra los empleados precisamente en este tipo de cosas.

Entonces, no solamente ahora hay un elemento de origen técnico desde el punto de vista de la Ley de Protección de Datos, sino que, además, desde el punto de vista económico nosotros no hicimos una adecuada diligencia con relación a la supervisión de este manejo de información.

Entonces para terminar yo les pido por favor que revisen esto, ese contrato está mal, nosotros estamos permitiendo ese abuso, número uno y número dos yo pido que conste en actas no solamente lo que he dicho, sino que además conste en actas mi preocupación externada en el oficio que le remitimos a Doña Claribet y que quisiera que integralmente constara en el acta, porque si sucediera lo que han planteado algunas personas, que van a presentar algunas denuncias y si sucediera lo que a mí dentro de la asesoría me brindaron, pudiera ocurrir de que la PROHAC podría eventualmente si perdiéramos el caso, cobrar una multa bastante importante económicamente a la Asociación, quiero que quede constancia de que por lo menos yo he hecho, o he brindado la asesoría que considero pertinente y que por lo tanto, pues de alguna manera estoy salvando responsabilidades con relación a lo que se podría venir a futuro, gracias."

Se transcribe lo solicitado por el Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, oficio AGYSCR-JDN-CONT/FISC-001-25-2024/2025:

San José, 07 de enero de 2025
AGYSCR-JDN-CONT/FISC-001-25-2024/2025

Señora
Claribet Morera Brenes
Directora General

Estimada señora.

Los suscritos, Silvia Herrera Martínez y Javier Sandoval Loría, en nuestra condición de Fiscal y Contralor de la Junta Directiva Nacional, respectivamente, acusamos recibo de la circular sin número, de fecha 06 de junio de 2025, sobre el particular en nuestra función de Fiscal y de Contralor, manifestamos lo siguiente:

1. Que conocimos de esta circular a través de las redes sociales antes de la remisión oficial, como ocurrió hoy a la Junta Directiva.
2. Que durante la sesión Ordinaria **N°26-2024/25** de la Junta Directiva Nacional, se trató el tema y se recomendó verificar el tema del consentimiento informado acerca del manejo de la información, así como de quien podía tomar la información y con qué fines.
3. Que al hacer una revisión de la Legislación vigente, Ley 8968, "Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos", nos encontramos con artículos que implican que el tratamiento de los datos de nuestros asociados, deberá hacer siempre bajo consentimiento informado y que la base de datos no se puede, ni debe trasladar a un tercero, específicamente encontramos los siguientes artículos y que para una mejor comprensión citamos textualmente a continuación, aclaramos que los énfasis que aplicaremos al texto, no son del original de la Ley:

ARTÍCULO 4.- Autodeterminación informativa

Toda persona tiene derecho a la autodeterminación informativa, la cual abarca el conjunto de principios y garantías relativas al legítimo tratamiento de sus datos personales reconocidos en esta sección.

Se reconoce también la autodeterminación informativa como un derecho fundamental, con el objeto de controlar el flujo de informaciones que conciernen a cada persona, derivado del derecho a la privacidad, evitando que se propicien acciones discriminatorias.

ARTÍCULO 5.- Principio de consentimiento informado

1.- Obligación de informar

Cuando se soliciten datos de carácter personal será necesario informar de previo a las personas titulares o a sus representantes, de modo expreso, preciso e inequívoco:

- a) De la existencia de una base de datos de carácter personal.*
- b) De los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla.*
- c) Del carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas a las preguntas que se le formulen durante la recolección de los datos.*
- d) Del tratamiento que se dará a los datos solicitados.*
- e) De las consecuencias de la negativa a suministrar los datos.*
- d) De la posibilidad de ejercer los derechos que le asisten.*
- e) De la identidad y dirección del responsable de la base de datos.*

Cuando se utilicen cuestionarios u otros medios para la recolección de datos personales figurarán estas advertencias en forma claramente legible.

2.- Otorgamiento del consentimiento

Quien recopile datos personales deberá obtener el consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante. Este consentimiento deberá constar por escrito, ya sea en un documento físico o electrónico, el cual podrá ser revocado de la misma forma, sin efecto retroactivo.

No será necesario el consentimiento expreso cuando:

- a) Exista orden fundamentada, dictada por autoridad judicial competente o acuerdo adoptado por una comisión especial de investigación de la Asamblea Legislativa en el ejercicio de su cargo.
- b) Se trate de datos personales de acceso irrestricto, obtenidos de fuentes de acceso público general.
- c) Los datos deban ser entregados por disposición constitucional o legal.

Se prohíbe el acopio de datos sin el consentimiento informado de la persona, o bien, adquiridos por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.

El artículo 9 de la presente ley además indica en el punto 1.- Datos sensibles

b) El tratamiento de los datos sea efectuado en el curso de sus actividades legítimas y con las debidas garantías por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares con la fundación, la asociación o el organismo, por razón de su finalidad **y con tal de que los datos no se comuniquen a terceros sin el consentimiento de las personas interesadas.**

2.- Datos personales de acceso restringido

Datos personales de acceso restringido son los que, aun formando parte de registros de acceso al público, no son de acceso irrestricto por ser de interés solo para su titular o para la Administración Pública. Su tratamiento será permitido únicamente para fines públicos o si se cuenta con el consentimiento expreso del titular.

3.- Datos personales de acceso irrestricto

Datos personales de acceso irrestricto son los contenidos en bases de datos públicas de acceso general, según lo dispongan las leyes especiales y de conformidad con la finalidad para la cual estos datos fueron recabados.

No se considerarán contemplados en esta categoría: la dirección exacta de la residencia, excepto si su uso es producto de un mandato, citación o notificación administrativa o judicial, o bien, de una operación bancaria o financiera, la fotografía, los números de teléfono privados y otros de igual naturaleza cuyo tratamiento pueda afectar los derechos y los intereses de la persona titular.

Merece un tratamiento especial lo indicado el artículo 10 de la ley, relacionado a la Seguridad de los datos:

ARTÍCULO 10.- Seguridad de los datos

El responsable de la base de datos deberá adoptar las medidas de índole técnica y de organización necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, destrucción accidental o ilícita, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, así como cualquier otra acción contraria a esta ley.

Dichas medidas deberán incluir, al menos, los mecanismos de seguridad física y lógica más adecuados de acuerdo con el desarrollo tecnológico actual, para garantizar la protección de la información almacenada.

No se registrarán datos personales en bases de datos que no reúnan las condiciones que garanticen plenamente su seguridad e integridad, así como la de los centros de tratamiento, equipos, sistemas y programas.

Por vía de reglamento se establecerán los requisitos y las condiciones que deban reunir las bases de datos automatizadas y manuales, y de las personas que intervengan en el acopio, almacenamiento y uso de los datos.

ARTÍCULO 12.- Protocolos de actuación

Las personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, que tengan entre sus funciones la recolección, el almacenamiento y el uso de datos personales, podrán emitir un protocolo de actuación en el cual establecerán los pasos que deberán seguir en la recolección, el almacenamiento y el manejo de los datos personales, de conformidad con las reglas previstas en esta ley.

Para que sean válidos, los protocolos de actuación deberán ser inscritos, así como sus posteriores modificaciones, ante la Prodhab. La Prodhab podrá verificar, en cualquier momento, que la base de datos esté cumpliendo cabalmente con los términos de su protocolo.

La manipulación de datos con base en un protocolo de actuación inscrito ante la Prodhab hará presumir, "iuris tantum", el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley, para los efectos de autorizar la cesión de los datos contenidos en una base.

CAPÍTULO III TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES SECCIÓN ÚNICA

ARTÍCULO 14.- Transferencia de datos personales, regla general

Los responsables de las bases de datos, públicas o privadas, solo podrán transferir datos contenidos en ellas cuando el titular del derecho haya autorizado expresa y válidamente tal transferencia y se haga sin vulnerar los principios y derechos reconocidos en esta ley.

Podríamos seguir citando algunos otros artículos de la Ley de Protección de Datos y del Reglamento a ella, sin embargo, para efectos de ejemplificación, consideramos como suficiente los datos transcritos de la Ley 8968, y de ella debemos rescatar nuestra preocupación, pues hay varios supuestos que, consideramos, no se cumplen, el principal, la autorización de los titulares de los datos, su consentimiento informado y la claridad de que se consultará y para qué efectos se requiere la información solicitada.

Por otra parte queda claro que, sin la autorización de las personas asociadas adultas, no podría la administración transferir los datos personales para que una empresa externa, recopile información, dado que habría que suministrar, números de teléfono, correos electrónicos y direcciones, según lo indica la presente Ley en el artículo 9, punto 3, párrafo segundo y que dice: "...**No se considerarán contemplados en esta categoría: la dirección exacta de la residencia, excepto si su uso es producto de un mandato, citación o notificación administrativa o judicial,** o bien, de una operación bancaria o financiera, **la fotografía, los números de teléfono privados y otros de igual naturaleza cuyo tratamiento pueda afectar los derechos y los intereses de la persona titular...**"

Así entonces, si la contratación implica, la transferencia de los nombres, números de teléfono privados de las personas asociadas, sin su consentimiento, se estaría ante la violación del artículo e inciso referido en el párrafo anterior, así como el artículo 5, punto 2 de la Ley, pues es nuestra obligación y responsabilidad asegurar ese consentimiento claro, directo, informado por escrito y debidamente firmado por los titulares del derecho. Un aspecto importante para esta Fiscalía y para

esta Contraloría, ante las múltiples consultas y llamadas recibidas, es asegurar que el proceso que se lleva a cabo en este caso esté ajustado a derecho y evitar o reducir el riesgo de que la Asociación enfrente procesos legales en la Sala Constitucional y/o la Prodhab, por no cumplir con los procedimientos establecidos en la legislación.

Así las cosas, ante la duda razonable y siendo que hay un riesgo latente de que puedan ocurrir demandas en las instancias dichas, atentamente solicitamos:

1. Se indique quien redactó los términos de referencia y se remita una copia de los mismos
2. Las ofertas recibidas de las diferentes empresas que concursaron en el procedimiento.
3. Cuál fue la forma de la valoración de las ofertas y sobre todo de las empresas participantes.
4. Se indique si se tiene el consentimiento informado de las personas asociadas de nuestra institución.
5. Se indique si se hizo algún pago adelantado a la empresa designada por la Dirección General.
6. Se remita copia del Contrato suscrito con la empresa Umaña Consultants y la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

Por último, recomendamos suspender la contratación, hasta que no se cuente con la información solicitada y evitar posibles efectos negativos para la Asociación.
Con toda consideración y respeto, se suscriben.

Silvia Herrera Martínez, Fiscal y Javier Sandoval Loría, Contralor.”

La Sra. Boschini López después de ampliamente discutido el tema propone tomar un acuerdo con los considerandos respectivos en el cual se respalde la contratación del call center.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, solicita que conste en actas lo siguiente: "Nada más igual, para que conste, que realmente no se aclararon las dudas presentadas, bueno, yo no sé si Silvia comparte conmigo, pero realmente, del texto que nosotros brindamos y del razonamiento que nosotros realizamos y las consultas, eso no fueron ni siquiera consultadas ni evacuadas por Mario, fue una generalidad lo que Mario hizo."

La Sra. Morera Brenes, señala que, de la nota enviada por la Fiscalía y Contraloría, hace todo un razonamiento de la Ley y una serie de las preguntas, las cuales si fueron contestados y se enviaron los anexos correspondientes.

La Srta. Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía, solicita que conste en actas lo siguiente: "Entiendo el tema de la importancia de los datos que necesitamos, pero si se compartió la información con terceros sin tener el consentimiento primero?"

Con el proveedor en la licitación y contratación, ¿se consideró el punto de confidencialidad, manejo de datos y el paso a paso a seguir? de este tema de compartir los datos

Se aclara que los datos no han sido compartidos hasta que se haga la firma del contrato y los adendum, tal y como se explicó anteriormente, además sobre la segunda consulta, todos estos detalles los contienen ambos documentos que fueron revisados por la asesoría legal.

La Sra. Boschini López aclara el tema de los costos y aclara que la empresa cuenta con sistemas ágiles para obtener estos datos no es comparable con una persona que esté llamando de un teléfono convencional.

Se comenta el tema y se acuerda:

Considerandos:

1. Se va a firmar un adendum al contrato con la empresa Umaña Consultans relacionado con el manejo y seguridad de los datos.
2. Que se aclararon las consultas legales con el Lic. Mario Piedra Díaz sobre la contratación de esta empresa
3. La Dirección General presentó una respuesta a las consultas que plantearon la Fiscalía y Contraloría.
4. Se va a ampliar la información que se les ha brindado a los miembros por medio de otro comunicado.

ACUERDO #10-30-2024/25

Respaldar la contratación del Call Center para la base de datos del Sistema Relacional de Membresía.

APROBADO POR MAYORÍA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LAS SEÑORAS ANA MARGARITA PIZARRO JIMÉNEZ, TESORERA, SILVIA HERRERA MARTÍNEZ, FISCAL Y YULIANA MOJICA FERNÁNDEZ, COMISIONADA INTERNACIONAL GUÍA. ACUERDO FIRME.

La Srta. Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía, justifica su voto en contra de la siguiente manera: "Yo también en contra, considero que el control debió ser más claro, el consentimiento y manejo de datos. Definitivamente debemos mejorar controles y más claridad para este tipo de contratación y procesos"

La Sra. Silvia Herrera Martínez, Fiscal, justifica su voto de la siguiente manera: "En mi caso yo justifico mantengo la posición, considero que sí se tenía que mejorar el procedimiento y avisarles, poner en conocimiento de todos los asociados de lo que se iba a hacer y cuál era el propósito. Soy consciente de que tenemos que cumplir los objetivos del Plan Estratégico, pero sí me preocupa la vulnerabilidad de los datos, sobre todo por la información que se vaya a manejar ahí. Entiendo las preguntas que se van a hacer y todo, pero sí en la reunión que se le informó a la gente se les dijo que se les iba a avisar, yo pues me tuve que venir antes, porque fue el día que fue el accidente, pero sí recibí la llamada de que se iba a hacer el call center y después yo lo hablé con Doña Claribet, pero que eso se iba a mejorar y se iba a aclarar, entonces considero que le hizo falta un poco más de información la comunidad y no se hubiera generado todo este montón de situaciones. Siempre dentro de la transparencia, que es uno de los ejes que hemos estado promoviendo, es informar a la población, creo que conocemos muy bien todas las consecuencias que puede tener esto, a pesar de que solamente hemos recibido un Grupo que se ha opuesto, es como que queda ahí latente, porque, no estoy en los chats, pero tengo entendido que hay mucha gente que se ha opuesto en el chat, pero no lo ha manifestado a esta Junta, entonces no ha sido el medio oficial. Entonces, yo sería, siendo consecuente con la petición y con la preocupación de lo que queda manifestado en la solicitud original y **ratifico** en este caso por la solicitud que sea incorporado en el acta."

La Sra. Gloriana Aguilar Solano, Vicepresidenta, solicita que conste en actas lo siguiente: "¿Es posible atrasar el proceso una semana para enviar la información a la gente? Yo sé, a ver, el tema se dio en la reunión de Jefaturas de Grupo, se aclararon las dudas, yo sí estoy de acuerdo, es que no quiero hablar de mi Grupo en personal, porque aquí estoy como miembro de Junta, pero como persona a mí me quedó debiendo un poco el comunicado con la información que se envió, lo que pasa es que uno sabe que la información se dio en la reunión de jefaturas, pero sí para mí, y eso yo se lo comenté a Doña Claribet, me parece muy importante que en ese comunicado se hubiera explicado un poquitito más para las personas que no asistieron, para las personas que tal vez no comprendieron y que además, posiblemente, como la reunión fue desde octubre a la fecha tal vez ya no se acordaban, explicar un poco mejor el motivo por el cual es necesario hacer, reunir esta información y además darle seguridad con un poco de información de la empresa que lo va a hacer, que se está contratando para que lo haga, nosotros no estamos vendiendo una base de datos y además, un poco de información también de cuáles son las preguntas, que no es que se les va a compartir la cuenta, le doy más información al Facebook a la Pizza Hut para comprar una pizza y hasta mi número de tarjeta les doy y aquí es una información que es necesaria para poder avanzar."

Creo que la organización no tiene la estructura y me daría susto también poner a los funcionarios a realizar labores por las cuales no fueron contratados y contratadas, que eso también lo tenemos que pensar.

Entonces, yo quisiera que conste en actas lo que acabo de decir, porque para mí, a nivel organizacional o de organización me parece muy importante este proceso. Quisiera y solicito la posibilidad de atrasarlo una semanita mientras se brinda la información más detallada a todas las personas miembros de esta organización, así como lo acabo de mencionar, muchas gracias."

La Sra. Ana Margarita Pizarro Jiménez, Tesorera, justifica su voto en contra de la siguiente manera: "Lo primero es que yo no estoy irrespetando el Plan Estratégico, sin embargo, las deficiencias que administrativamente tengamos no tienen por qué ser subsanadas con base en la información de la gente.

Segundo, no estoy de acuerdo con que se dé la información de personas sin que haya una manifiesta aprobación de cada una de las personas, porque también, entre líneas se ha hablado de miembros y miembros son inclusive los jóvenes y me preocupa que estemos dando información de juventud.

Y por último quiero dejar también que me preocupa que ahora se está hablando inclusive de cambiar fechas, diay ¿no es que hay un contrato? Entonces, eso también puede venir en contra de nosotros. Creo que el proceso no ha sido... cómo lo puedo decir, eficiente, pero se han dejado de considerar.

Y, por último, manifestar que por lo menos por mi parte, yo no quedé satisfecha con las justificaciones del abogado, o con sus explicaciones, para mí es su criterio, como él mismo lo dijo en un momento y creo que hay otros criterios que son muy fuertes y que podríamos poner en peligro a la Asociación y no se vale, no se vale compañeros, seguirle desangrando la Asociación por decisiones que pueden ser tomadas con más cautela, con más fundamento y con más tiempo.

Entonces sí por favor, vehementemente me opongo y además solicito que mi nombre no sea enviado en ningún motivo a estos terceros porque es mi información personal."

b. Tema de Iztarú.

La Sra. Claribet Morera Brenes, Directora General, señala que el documento que se presentó el 20 de diciembre de 2024, sobre el tema de la corta de los árboles de Iztarú y permisos correspondientes, le hacía falta una información, se hizo la ampliación y comunicaron que el tema va en proceso pero que puede durar entre un mes y un mes y medio. Se va a hacer el comunicado oportunamente a la comunidad guía y scout comunicando esta información.

ARTÍCULO VIII: TEMAS URGENTES:

a. Asamblea Nacional 2025.

La Sra. Claribet Morera Brenes, Directora General, presenta cotizaciones de propuesta de lugares para la realización de la Asamblea Nacional Ordinaria

Se informa que se quiere hacer la feria y además la agenda está en construcción para ser presentada para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva Nacional.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #11-30-2024/25

Aprobar la contratación de las instalaciones de la Asociación Oasis de Esperanza, en San Miguel de Santo Domingo de Heredia, para la realización de la LI Asamblea Nacional Ordinaria "José Manuel Ramírez González" 2025, el próximo 15 de marzo de 2025.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO IX: INFORMES:

- a. Comisarías Internacionales Guía y Scout
 - i. Postulaciones del Comité Regional del Hemisferio Occidental.

El Sr. Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout, informa que se hizo la publicación de las postulaciones del Comité Regional del Hemisferio Occidental, se dio plazo hasta el 19 de diciembre de 2024 para presentar las mismas, pero no se recibió ninguna postulación por lo que se declaró desierto el proceso.

El Sr. Javier Sandoval Loría, Contralor, recomienda hacer una publicación que se hizo el proceso, pero se declaró desierta la postulación. Este comunicado será realizado por la Dirección General a través de la Dirección de Imagen y Comunicación.

- ii. Coordinación del CAI

El Sr. Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout, señala que, a raíz de su situación de salud, conversó con la Srta. Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía, para la coordinación del Comité de Asuntos Internacionales y ella estuvo de acuerdo, por lo que solicita tomar el acuerdo respectivo.

Se comenta el tema y se acuerda:

ACUERDO #12-30-2024/25

Por motivos de salud del Sr. Johnny Espinoza Sánchez, Comisionado Internacional Scout, a partir del 10 de enero de 2025 la coordinación del Comité de Asuntos Internacionales será asumida por la Srta. Yuliana Mojica Fernández, Comisionada Internacional Guía.

APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO FIRME.

Se finaliza la sesión por lo avanzado de la hora y los siguientes puntos de la agenda no se tratan y quedan pendientes para la próxima sesión de Junta Directiva Nacional:

1. Propuesta Acuerdo de Confidencialidad para Voluntarios.
2. Informes:
 - a. Informe de Tesorería
 - b. Comisarías Internacionales Guía y Scout.
 - i. Propuesta Convenio con Scouts de Alemania.
 - c. Comité de Contraloría:
 - d. Jefaturas Nacionales Guía y Scout.
3. Control de acuerdos.

ARTÍCULO VIII: CIERRE DE LA SESIÓN.

Se levanta la sesión a las once horas con ocho minutos.

Ileana Boschini López
Presidenta

Última línea

Anayancy Villegas Bermúdez
Secretaria
